

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PP. 708/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,92 euros
Por cada km recorrido	0,58 euros
Hora de parada o espera	13,33 euros
Carrera mínima	2,66 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,18 euros
Por cada km recorrido	0,72 euros
Hora de parada o espera	16,66 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante la Semana Santa, desde las 22,00 horas del Miércoles Santo.
- Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.

Suplementos

No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms	0,35 euros
- Servicios en días de Feria, de 22 a 10 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2	25%

Suplementos especiales sobre lo marcado en el taxímetro	
1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano	2,70 euros
2.º Desde Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano	3,49 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 31 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 31 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, por la que se concede una subvención nominativa de 42.595,64 euros a la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 figura un crédito por importe de 42.595,64 euros (cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco con sesenta y cuatro euros) en concepto de subvención nominativa a la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

Tramitado por la Consejería de Gobernación el oportuno expediente administrativo, y, teniendo en cuenta las competencias que me están conferidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto conceder una subvención nominativa a la Unión Iberoamericana de Municipalistas para la realización de los conceptos relativos a las actividades previstas para el año 2004, y que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, conectadas con los programas de Cooperación Internacional y encaminados esencialmente a potenciar la capacitación de responsables locales Iberoamericanos, por importe de 42.595,64 euros (cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco con sesenta y cuatro euros), siendo el porcentaje de la ayuda del 38,37% con respecto al presupuesto aceptado de 111.000,00 euros. El plazo de ejecución corresponderá con el ejercicio económico de 2004.

Artículo 2. Financiación y forma de pago.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.461.03.81 A 0 (financiación Actividades Unión Iberoamericana de Municipalistas) del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 75% del importe total de la ayuda, librándose el 25% restante una vez justificado el primer pago en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 3. Justificación.

La justificación se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, debien-

do aportar el beneficiario de la ayuda, en el plazo de un mes, contado a partir de la materialización de cada uno de los dos pagos, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, así como de los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.
- Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Artículo 5. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora que, para cada uno de ellos, establece el citado precepto legal.

Disposición Final Unica. Notificación.

La presente Resolución se notificará a la entidad beneficiaria.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

Actividades UIM 2004.

I. Programa de Formación Superior. Doce becas de 2.500,00 euros para participar en la Maestría Virtual en Gobierno y Desarrollo Local.

Total presupuesto: 87.000,00 euros.

Cofinanciación Junta de Andalucía: 30.000,00 euros.

Actividades UIM 2004.

II. Programas de Información y Documentación Municipal en Iberoamérica.

- Elaboración y distribución del programa del VII Congreso Iberoamericano de Municipalistas de la UIM.

- Dos números del noticiero EDIL.

- Edición del informe sobre los procesos de Modernización y capacitación en los gobiernos locales de Iberoamérica (Informe UIM).

Total presupuesto: 20.000,00 euros.

Cofinanciación Junta de Andalucía: 10.595,64 euros.

Actividades UIM 2004.

III. Programas de Asistencia Técnica. Trabajo de expertos para la elaboración del informe sobre procesos de Modernización y capacitación en los gobiernos locales de Iberoamérica.

Total presupuesto: 4.000,00 euros.

Cofinanciación Junta de Andalucía: 2.000,00 euros.

Total:

Total presupuesto: 111.000,00 euros.

Cofinanciación Junta de Andalucía: 42.595,64 euros.